

Resolución de 10 de marzo de la Secretaria de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023

Jueves, 17 Marzo, 2022

Se ha publicado Resolución de 10 de marzo de la Secretaria de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, cuyo extracto fue publicado en el BOE Núm. 61 de 12 de marzo.

La solicitud se deberá cumplimentar mediante formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica en la dirección <http://www.educacionyfp.gob.es> y <https://sede.educacion.gob.es> (art. 47.1); el plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el 30 de marzo hasta el 12 de mayo de 2022 ambos inclusive (art. 48.1).

FASES DE LA TRAMITACIÓN

1º. DESDE EL 30 DE MARZO AL 12 DE MAYO DE 2022. SOLICITUD DE BECA POR LOS ESTUDIANTES. Hay que presentar solicitud todos los interesados aunque aún no sepan que van a estudiar.

- Los interesados que el curso 2022-2023 desee cursar estudios No universitarios indicarán el centro en el que preveen estudiar.

- Los interesados que el curso 2022-2023 desee cursar estudios UNIVERSITARIOS indicarán la universidad asignada para realizar la EBAU.

Entre agosto y septiembre los interesados tendrán acceso a su solicitud para Modificar datos académicos para indicar los estudios asignados así como los datos de residencia durante el curso escolar.

2º. MAYO/15 JULIO DE 2022. PRIMERA FASE DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES POR UNIDADES DE BECAS.

3º. JULIO DE 2022: CRUCES DE DATOS CON LA AEAT PARA REQUISITOS ECONÓMICOS y COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS EN AGOSTO DE 2022.

4º. AGOSTO/SEPTIEMBRE DE 2022. MODIFICACIÓN DE DATOS ACADÉMICOS POR LOS SOLICITANTES DE BECA. ALEGACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Se podrán modificar datos académicos, residencia durante el curso, teléfono y cuenta corriente. No podrán modificar ningún dato de tipo familiar o personal que haya sido determinante para el cruce de datos con la AEAT.

Podrán presentar alegaciones los solicitantes a los que se les ha denegado la solicitud por no reunir los requisitos económicos o resulten excluidos por falta de información o de datos.

5°. OCTUBRE HASTA DICIEMBRE DE 2022. SEGUNDA FASE DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES POR LAS UNIDADES DE BECAS. Remisión a centros educativos los listados de solicitantes para elaboración de los certificados de matriculación.

6°. NOVIEMBRE/DICIEMBRE DE 2022: ASIGNACIÓN DE AYUDAS Y NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES PARCIALES. Las notificaciones de concesión se comunicará a los interesados una vez se terminen de comprobar todos los requisitos.

No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

Igualmente, es conveniente que se adelante la presentación de solicitudes y no se apuren los plazos, pues la red se satura en los últimos días y no se dispone de tiempo material para solucionar incidencias con el usuario.

En la página web del Ministerio se puede consultar toda la información relativa a los plazos y requisitos además de enlaces y videos para que todos los interesados puedan conocer al detalle y de manera muy simplificada como solicitar y tramitar la beca.

Adjuntamos documentos.